



**LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y**

**CONSIDERANDO**

1. Que el cáncer es una enfermedad caracterizada por un crecimiento anormal e incontrolado de células con capacidad de invasión y destrucción de otros tejidos. Es generalmente clasificado por el lugar a partir del cual las células cancerosas se originan y según la Organización Mundial de la Salud, es la principal causa de mortalidad mundial.
2. Que los Virus del Papiloma Humano (VPH) son un grupo diverso de virus, cuyo contagio se da por medio del contacto sexual. Tanto el hombre como la mujer pueden contagiarse y transmitirlo sin darse cuenta, debido a la ausencia de sintomatología temprana.
3. Que en la actualidad, existe un examen que detecta 13 de 19 tipos de Virus del Papiloma Humano que pueden provocar cáncer cervical, el cual es aplicado a mujeres mayores de 34 años de edad. La prueba puede encontrar el ADN (ácido desoxirribonucleico) de los 13 virus, incluso antes de que se presenten cambios en el cuello uterino.
4. Que la investigación científica condujo al desarrollo de una vacuna que previene la infección producida por los virus 16 y 18, causantes del 70% de los carcinomas cérvicouterinos. La vacuna está indicada para niñas y mujeres que no han iniciado vida sexual entre los 9 y 26 años.
5. Que en el cáncer cérvicouterino, la causa subyacente primaria es la infección por el virus del papiloma humano, según datos proporcionados por la Organización Mundial de Salud. Es la segunda causa más frecuente de cáncer en el mundo y América Latina, particularmente en mujeres de 25 a 64 años de

edad.

**6.** Que los factores de riesgo más frecuentes para las mujeres son: inicio de relaciones sexuales antes de los 18 años; nunca haberse practicado el estudio citológico cervical (Papanicolaou); el tener múltiples parejas sexuales, ella o su pareja sexual; el tener antecedentes de infecciones de transmisión sexual, el haber tenido una infección cérvico vaginal por virus del papiloma humano, entre otras.

**7.** Que el estudio de citología cervical, es el método de detección ideal para descubrir oportunamente lesiones precursoras y es la medida más eficaz y rápida para controlarlo. Este examen busca detectar cambios celulares en la mucosa del cuello uterino causados por el Virus del Papiloma Humano; de esta manera se puede detectar y atender antes de convertirse en cáncer.

**8.** Que el cáncer cérvicouterino es una de las enfermedades más fáciles de prevenir cuando se detecta a tiempo, debido a que su desarrollo es gradual. Si se descubre tempranamente, el pronóstico es mejor; de ahí la importancia de la periodicidad en la realización del Papanicolaou, que puede descubrirlo desde el inicio del cambio celular.

**9.** Que el segundo tipo de cáncer más frecuente en México, después del cérvicouterino es el de mama, consistente en el crecimiento desordenado y no controlado de células con genes mutados que actúan, normalmente, suprimiendo o estimulando la continuidad del ciclo celular perteneciente a distintos tejidos de la glándula mamaria.

**10.** Que este crecimiento y extensión del cáncer mamario, depende del tipo de células malignas que lo conformen; si éste se detecta mediante el estudio de la mastografía, antes de que se haya extendido a los ganglios u otras partes del cuerpo, la posibilidad de controlarlo es alto, lo que significa tener una posibilidad de vida sin tumor cinco años mayor.

**11.** Que este estudio que se practica a través de rayos X o radiografía en las mamas, donde se toma una serie de placas que son interpretadas por un

médico radiólogo. También se le denomina mamografía y es recomendable que se efectúe con periodicidad anual o bianual, de acuerdo a la edad de la mujer, como es el caso de la mastografía de tamizaje en mujeres de 50 años y más o la mastografía diagnóstica en aquellas que cuentan con una edad de 40 a 49 años de edad.

**12.** Que según datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en México, el 13.5 % de las defunciones por cáncer corresponden al cérvicouterino y el 13.3 % al mamario. Más específicamente, se puede establecer que entre las jóvenes de 15 a 29 años, los tumores malignos ocupan el tercer lugar de las principales causas de muerte (8.5%). En el grupo de 30 a 64 años ocupa el primer lugar, al fallecer 1 de cada 4 mujeres por cáncer cérvicouterino y mamario cada año. En la población de 65 años y más, dicha causa ocupa el tercer lugar (12.1 %).

**13.** Que en el Estado de Querétaro, el número registrados de muertes por la Secretaría de Salud, entre los años 2004 y 2009, por cáncer cérvicouterino, en mujeres de entre 25 y 64 años, fue de 289, teniendo un promedio medio de 48 casos por año. De igual forma, en el caso del cáncer mamario, el número registrado de muertes en los mismos años fue de 400, dándonos un promedio de 66 casos por año en la Entidad.

**14.** Que como se puede observar, el cáncer cérvicouterino y el mamario, siguen siendo causas importantes de muerte para las mujeres queretanas. La mortalidad que ocasionan las neoplasias malignas, constituye una expresión de la falta de aplicación de medidas preventivas y de la realización de un diagnóstico tardío. El presente Acuerdo, tiene como objeto exhortar a las instituciones de Salud en el Estado de Querétaro, para que aún cuando ya existan programas de detección del cáncer cérvicouterino y mamario, se intensifiquen sus acciones de prevención de estas enfermedades, consideradas prioritarias en la salud pública.

Que en atención a lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:



**ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EXHORTA A LAS INSTITUCIONES DE SALUD PÚBLICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA QUE SE INTENSIFIQUE EN LA ENTIDAD, LA JORNADA DE DETECCIÓN DE CÁNCER CÉRVICOUTERINO Y MAMARIO.**

**Artículo Único.** La Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta a las instituciones de salud pública en el Estado de Querétaro, a intensificar las jornadas de detección de cáncer cérvicouterino y mamario en la Entidad, a través de la aplicación de:

- a) Examen de citología cervical (Papanicolaou), en mujeres de 25 a 34 años de edad.
- b) Prueba del virus del papiloma humano (ADN del VPH), en mujeres de 35 a 64 años de edad.
- c) Vacuna del virus del papiloma humano, en niñas a partir de los 11 años de edad.
- d) Mastografía diagnóstica, en mujeres de 40 a 49 años de edad.
- e) Mastografía de tamizaje en mujeres de 50 años y más.

**TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro.

**Artículo Segundo.** Remítase el presente Acuerdo a las instituciones de salud pública en el Estado, integradas por la Secretaría de Salud del Estado de Querétaro, Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para los efectos correspondientes.

**Artículo Tercero.** Remítase el presente Acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.



QUERÉTARO  
PODER LEGISLATIVO

**LVI**  
LEGISLATURA  
QUERÉTARO

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

**A T E N T A M E N T E  
QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
MESA DIRECTIVA**

**DIP. DALIA XÓCHITL GARRIDO RUBIO  
PRESIDENTA**

**DIP. ANTONIO CABRERA PÉREZ  
PRIMER SECRETARIO**

**(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EXHORTA A LAS INSTITUCIONES DE SALUD PÚBLICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA QUE SE INTENSIFIQUE EN LA ENTIDAD, LA JORNADA DE DETECCIÓN DE CÁNCER CÉRVICOUTERINO Y MAMARIO)**